

RIO GALLEGOS, 03 MAY 2011

VISTO:

El Expediente N° 66.182/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 03 la alumna Silvia del Carmen MAMANI solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Enfermería Universitaria de la misma Universidad Nacional;

QUE a Fs. 25 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a Fs. 27 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Nivel Ofimática recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 28 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Idioma Moderno Inglés recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 29 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Antropología Sociocultural recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 32 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Area de Equivalencias;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115° inciso "b" del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Silvia del Carmen MAMANI (D.N.I. N° 28.748.960) en la asignatura Idioma Moderno Inglés de la carrera Licenciatura en Trabajo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Inglés de la carrera Enfermería Universitaria de la misma Universidad.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Silvia del Carmen MAMANI (D.N.I. N° 28.748.960) en la asignatura Antropología de la carrera Licenciatura en Trabajo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Antropología Sociocultural de la carrera Enfermería Universitaria de la misma Universidad.-





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

/// - 2-

ARTICULO 3°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Silvia del Carmen MAMANI (D.N.I. N° 28.748.960) en la asignatura Nivel de Ofimática de la carrera Licenciatura en Trabajo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Herramientas de Informática de la carrera Enfermería Universitaria de la misma Universidad.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el Artículo anterior la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a 27, según lo estipula la responsable de evaluar.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112° de la Ordenanza N° 013/97 del Consejo Superior.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Área de Equivalencias, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-

DISPOSICION

N°

210



DR. ALEJANDRO Sunico
DECANO
UNPA - UARG